

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA (01,06,07,09)

Partida	:	16
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		309.924.601
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		132.420.516
	02	Del Gobierno Central		132.420.516
	001	Fondo Nacional de Salud		86.207.310
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		533.071
	015	Instituto de Seguridad Laboral		10.123.879
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		35.556.256
07		INGRESOS DE OPERACION		18.988.715
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.323.158
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.028.000
	99	Otros		295.158
09		APORTE FISCAL		157.060.132
	01	Libre		157.060.132
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		127.460
	10	Ingresos por Percibir		127.460
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		309.924.601
21		GASTOS EN PERSONAL	02	54.247.646
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	26.999.268
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		125.934.719
	01	Prestaciones Previsionales		90.378.463
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		40.158
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		81.680.405
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		4.171.153
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		4.486.747
	02	Prestaciones de Asistencia Social		35.556.256
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño	04	35.556.256
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.928.306
	01	Al Sector Privado		90.488.099
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		45.624.526
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones	08	24.176.007
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		20.687.566
	02	Al Gobierno Central		4.074.295

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA (01,06,07,09)

Partida	:	16
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	001	Servicio de Salud Arica		1.175.974
	002	Servicio de Salud Iquique		78.616
	003	Servicio de Salud Antofagasta		118.784
	004	Servicio de Salud Atacama		34.774
	005	Servicio de Salud Coquimbo		85.828
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		74.112
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		59.137
	008	Servicio de Salud Aconcagua		68.927
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		147.017
	010	Servicio de Salud Maule		149.541
	011	Servicio de Salud Ñuble		169.310
	012	Servicio de Salud Concepción		204.636
	013	Servicio de Salud Talcahuano		47.382
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		83.003
	015	Servicio de Salud Arauco		36.060
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		47.633
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		118.629
	018	Servicio de Salud Valdivia		116.683
	019	Servicio de Salud Osorno		73.127
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		176.782
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		64.821
	022	Servicio de Salud Magallanes		79.214
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		145.000
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		137.252
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		152.096
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		85.307
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		144.353
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		109.564
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		383
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		369
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		79
	042	Servicio de Salud Chiloé		89.902
03		A Otras Entidades Públicas		6.365.912

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
 SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA (01,06,07,09)

Partida	: 16
Capitulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	10	3.511.689
	397	Programa de Enfermedades Emergentes	10	2.468.785
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	05	385.438
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.807.042
	03	Vehículos		131.070
	04	Mobiliario y Otros		330.331
	05	Máquinas y Equipos		399.094
	06	Equipos Informáticos		380.117
	07	Programas Informáticos		566.430
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	168
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.673
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	2.563
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.438.988
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en miles de \$	903.668
	- En el exterior, en miles de \$	120.622
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	2.011.407
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	74
	- Miles de \$	735.721
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	371.435
04	Incluye los gastos derivados de la aprobación del proyecto de ley que crea el permiso postnatal parental (Boletín N° 7.526-13).	
05	Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.	
06	Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2012, acompañando las metas de gestión para	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA (01,06,07,09)

Partida	: 16
Capitulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.

- 07 Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2012, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2012 y las metas. Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse. Asimismo, se deberá informar sobre la política diseñada y a implementar en materia de control de la población canina vagabunda y tenencia responsable de mascotas.
- 08 Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2011, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos. Adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2012 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.
- 09 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Subcomisión Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo 2012, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:
- 1.- a) Dotación máxima de vehículos por SEREMI, dotación máxima de personal Ley N° 18.834, número de cargos; dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno); número de horas semanales;
 - b) Horas extraordinarias año;
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;
 - d) Convenios con personas naturales;
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación de Funciones Críticas.
- 2.- Gastos en bienes y servicios de consumo.
- 3.- Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros - máquinas y equipos, programas informáticos).
- 4.- Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.
- 10 Antes del 31 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los Programas y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA (01,06,07,09)

Partida	:	16
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el periodo 2012.